

EXTRACTO No. 008/2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 literal c) y artículo 51 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se informa al público en general que se acepta a trámite la solicitud presentada por la compañía AVIANCA - ECUADOR S.A.

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AVIANCA - ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTACIONES DE AVIACIÓN AVIATIONREP S.A.S.

SOLICITUD: Renovación en los mismos términos de su permiso de operación para el servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, para operar entre Ecuador y los países miembros de la Comunidad Andina, emitido con Acuerdo Nro. 014/2021 de 11 de junio de 2021, modificado con Acuerdos: DGAC-DGAC-2023-0004-A de 09 de febrero de 2023; DGAC-DGAC-2023-0009-A de 07 de marzo de 2023; DGAC-DGAC-2023-0030-A de 26 de diciembre de 2023.

LAS RUTAS, FRECUENCIAS Y DERECHOS AUTORIZADOS:

- Quito y/o Guayaquil – Cali y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales.
- Quito y/o Guayaquil – Lima y/o Santa Cruz y viceversa, hasta diez (10) frecuencias semanales.
- Quito y/o Guayaquil – Bogotá y viceversa, hasta treinta y nueve (39) frecuencias semanales.
- Quito y/o Guayaquil – Lima y/o La Paz y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales y con derechos de 3ra, 4ta, y 5ta libertades.
- Quito y/o Guayaquil – Bogotá y/o Santa Cruz y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales y con derechos de 3ra, 4ta, y 5ta libertades del aire.
- Quito y/o Guayaquil – Bogotá y/o Lima y/o Bogotá y viceversa, con hasta siete (7) frecuencias semanales y con derechos de 3ra, 4ta, y 5ta libertades del aire.
- Quito y/o Guayaquil – Medellín y viceversa con hasta catorce (14) frecuencias semanales y con derechos de hasta 4tas libertades.
- Quito y/o Guayaquil – Cartagena y viceversa con hasta siete (7) frecuencias semanales y con derechos de hasta 4tas libertades.
- Quito y/o Guayaquil – Cuzco y viceversa hasta cuatro (4) frecuencias semanales y con derechos de hasta 4tas libertades.

TIPO DE AERONAVES:

- AIRBUS A318; A319; A320 y A321.

Las aeronaves Airbus A321, serán adquiridas mediante “*dry lease*”, mientras que las aeronaves Airbus A318, A319, A320 y A321, vía intercambio de aeronaves con AVIANCA COLOMBIA.

CENTRO PRINCIPAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO:

Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de la ciudad de Quito (Tababela).

Se aclara que con la publicación del Extracto No. 008/2026 y la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía **AVIANCA – ECUADOR S.A.**, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 de marzo de 2026.

Abg. Juan Pablo Franco Castro

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

MA/VL
23/3/2026